INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 49/2023

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGIA DEL IPS – SOLPED 1140000242"

CONTRATO N° 132/2024

SALUMAX S.A.

ID: 430.307

AÑO 2024

CONTRATO Nº 132/2024

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROradiologia DEL IPS – SOLPED 1140000242, SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC N° **80018828-4**, domiciliada en la calle Tte. Eugenio Fernández N° 711 (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Rosina Carbonati Oronoz**, con Cédula de Identidad N° 2.027.100, de acuerdo a la Escritura Pública N° 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROradiologia DEL IPS – SOLPED 1140000242"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROradiologia DEL IPS – SOLPED 1140000242**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especifi aciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 028/019/2024, de fecha 23 de abril de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati Directora

Lic. Marcelo Bordon Director

INSTITUTO DE PREVISION Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

(PAC) con el ID Nº 430.307.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 45/023,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 070-021/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 028-019/2024, de fecha 23 de abril de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.987.430.144.- (Guaraníes dos mil novecientos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.												
Ítem	**Código del SIH**	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total**
3	9567	42203402-004	MICROCATETER ENDOVASCULAR MICRO CATETER, PARA COILS, PARA ANEURISMA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	120	240	MEDTRONIC	USA	5,992,916	1,438,299,840
5	9557	42292904-003	COILS CEREBRAL COIL CEREBRAL ASPECTO TRIDIMENSIONAL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	24	48	EV3-MEDTRONIC	USA/MEXICO	5,564,999	267,119,952
8	9571	42292904-004	GUÍA PARA COILS GUIA PARA MALFORMACIONES EN ARTERIAS Y/O VENAS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	84	168	MEDTRONIC	USA	3,802,282	638,783,376
9	9569	42292904-004	GUÍA PARA COILS GUIA PARA COLOCACION DE COILS, ANEURISMAS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	84	168	MEDTRONIC	USA	3,828,732	643,226,976
MONTO TOTAL ADJUDICADO: (Guaraníes dos mil novecientos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro). IVA INCLUÍDO.												**2.987.430.144**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde su suscripción del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión.
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati Directora Salumax S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Certificado de cuenta bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que las cantidades máximas señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los insumos deberá ser de 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de su entrega en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonell Directora

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (Veinticinco) meses desde su suscripción.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rovina Carbonell Directora Salumax S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonell
Directora
Salumax S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Mayo del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Mogno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-019/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 49/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS - SOLPED N° 1140000242", CON ID N° 430.307.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 633/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 93/2024. de fecha 10 de abril de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242", con ID N° 430.307; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 18 de setiembre de 2023, identificado como Expediente NOT-7124-2023-000007, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242";

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 169/2023, de fecha 02 en octubre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 23.879.480.784.- (Guaraníes veinte y tres mil ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro), IVA incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0247/2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones 2023 del llamado para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242";

Que, por Providencia de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos-Quirúrgicos y de Laboratorio" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 551/2024. Cabe resaltar que la presente licitación es de carácter plurianual;

Que, por Resolución C.A. N° 070-021/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 661/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242", con ID N° 430.307;

Que, en fechas 25, 26 y 27 de octubre de 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242", con ID N° 430.307, en medio de prensa escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 06 de febrero de 2024, siendo las 12:39 horas en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 430.307, Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242", arrojando el mismo listado de participantes que se detalla en el punto de apertura de sobres ofertas:

1. MLT PHARMA S.R.L – RUC N° 80025474-0;
2. CATÉTERES & AFINES S.A. – RUC N° 80030030-0;
3. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. SALUMAX S.A. – RUC N° 80018828-4;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 08 de febrero de 2024, labrada en la Oficina (Sala de Apertura) de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previción Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:18, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242", con ID N° 430.307;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

Ofertas Presentadas:

N°	RUC	OFERENTES
1	80033584-8	**PROSALUD FARMA S.A.**
2	80018828-4	**SALUMAX S.A.**
3	80030030-0	**CATÉTERES & AFINES S.A.**
4	80025474-0	**MLT PHARMA S.R.L.**

Que, por Memorando de fecha 04 de abril de 2024, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 04 de abril de 2024, en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y las Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-019/2024

1. Descalificar a las firmas PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 1 y N° 2; CATÉTERES & AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 15 y N° 16, según lo establecido en el Punto. 9 Análisis de Especificaciones Técnicas;

2. Declarar desierto el Ítem N° 2, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Inc b) que taxativamente refiere: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*; y los Ítems N° 6, N° 10, N° 17 y N° 18, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Inc a) que refiere: *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242", con ID N° 430.307, a las firmas MLT PHARMA S.R.L., en los Ítems N° 1, N° 4, N° 7, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16; y SALUMAX S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 8 y N° 9, por un monto total de G. 23.430.854.616.- (Guaraníes veintitrés mil cuatrocientos treinta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dieciséis), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1 del presente informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS SOLPED 1140000242", con ID N° 430.307, a las firmas MLT PHARMA S.R.L., en los Ítems N° 1, N° 4, N° 7, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16; y SALUMAX S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 8 y N° 9, por un monto total de G. 23.430.854.616.- (Guaraníes veintitrés mil cuatrocientos treinta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

seiscientos dieciséis), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 2, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Inc b) que taxativamente refiere: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*; y los Ítems N° 6, N° 10, N° 17 y N° 18, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Inc a) que refiere: *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas y proceda a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS - SOLPED N° 1140000242", con ID 430.307.

ANEXO 1

MLT PHARMA S.R.L.

Ítem	Código del SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	9885	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 6 FR y de 7 a 15 CM DE LARGO . USADO CON GUÍA DE 0.035" a 0.040	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	120	240	SCW	CHINA	572,937	137,504,880
4	9568	42203402-004	MICROCATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA COILS, PARA ANEURISMA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	120	240	MICROCATETER HEADWAY	USA/FRANCIA/COSTA RICA/JAPÓN	5,416,666	1,299,999,840
7	9868	42221504-005	CATÉTER GUÍA: CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	84	168	MICROVENTION	USA/FRANCIA/COSTA RICA/JAPÓN	9,761,904	1,639,999,872
11	9516	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	180	360	MICROVENTION	USA/FRANCIA/COSTA RICA/JAPÓN	4,308,613	1,551,100,680
12	11015	42221513-003	STENT: Stent Autoexpandible Cerebral, Diversor de Flujo	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	60	120	MICROVENTION	USA/FRANCIA/COSTA RICA/JAPÓN	113,367,300	13,604,076,000
13	10215	42221504-005	Cateter guia: GUÍA HIDROFÍLICA DE 0,035 " PUNTA ANGULADA DE 150 CM DE LARGO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	60	120	SCW MEDICATH LTD	CHINA	986,100	118,332,000
14	9570	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, ANEURISMAS	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	240	480	MICROVENTION	USA/FRANCIA/COSTA RICA/JAPÓN	2,857,980	1,371,830,400
15	9494	42295303-004	CATÉTER VERTEBRAL: CATÉTER VERTEBRAL DE 5 FR x 100 a 125 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO VERTEBRAL	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	240	480	APT MEDICAL	CHINA	781,356	375,050,880
16	9493-2	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 90 a 120 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIMMONS 3	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	240	480	CURATIA MEDICAL LIMITED	CHINA	719,854	345,529,920
MONTO TOTAL ADJUDICADO: (Guaraníes veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y dos). IVA INCLUÍDO.												**20,443,424,472**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Burdon
Director
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LPN SBE N° 49/23

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 11.062
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Edulfo Britez
Médico Cirujano
R.Prof. 13.632

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS - SOLPED N° 1140000242", con ID 430.307.

SALUMAX S.A.												
Ítem	Código del SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
3	9567	42203402-004	MICROCATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA COILS, PARA ANEURISMA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	120	240	MEDTRONIC	USA	5,992,916	1,438,299,840
5	9557	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL ASPECTO TRIDIMENSIONAL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	24	48	EV3-MEDTRONIC	USA/MEXICO	5,564,999	267,119,952
8	9571	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA MALFORMACIONES EN ARTERIAS Y/O VENAS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	84	168	MEDTRONIC	USA	3,802,282	638,783,376
9	9569	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, ANEURISMAS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	84	168	MEDTRONIC	USA	3,828,732	643,226,976
MONTO TOTAL ADJUDICADO: (Guaraníes dos mil novecientos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro). IVA INCLUÍDO.												2,987,430,144

MONTO TOTAL ADJUDICADO en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS - SOLPED N° 1140000242", con ID 430.307,** a las firmas **MLT PHARMA S.R.L y SALUMAX S.A.;** por un Monto Total de **GS. 23.430.854.616.- (GUARANIES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS), IVA INCLUIDO**:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Carolina L. Lazabal
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DSMIS
D.L.C.S.-IPS

Dr. Emilio Brito
Médico Cirujano
C. Prof. 13.632

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Contraloría de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRLIC04

Página: 1 / 1
Fecha: 06.03.2024
Hora: 14:18:45

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 551724
Fecha de Emisión 06.03.2024
AÑO 2024
Descripción Licitación 430307 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEURORADIOLOGIA DEL IPS - SOLPED 1140000242.
Nro. P.A.C. 430.307

Modalidad LPN SBE N° 49/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	5358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATO	320.000.000.000	320.000.000.000	40.237.172.237	0	4.775.000.000	139.897.255.168	144.672.255.168	135.090.572.595

Total PAC **4.775.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carmen Valiente
Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

2024-05-21 13:34:14 895985

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

36a7826bc0a18f3516045359ff1f5549

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1791057

Conste que el Proveedor SALUMAX S.A., con RUC 80018828-4, ha incorporado al SIPE. en caracter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	31-07-2017	31-07-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	02-10-2023	02-10-2024	10-10-2023	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-11-1998			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	25-04-2024	30-04-2025	17-05-2024	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	10-01-2024	10-07-2024	11-01-2024	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	10-01-2024	10-07-2024	11-01-2024	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08-01-1999			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03-04-2009			Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	01-06-2020		03-06-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	28-11-2013			Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	24-06-2022	24-06-2024	26-10-2022	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S P Y B S	22-12-2021	22-12-2026	31-10-2022	Activo
104-CERT. DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO/ DISTRIBUCIÓN DEL ESTAB. (BPAYD)	22-02-2022	14-08-2024	31-10-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	11-01-2024	11-01-2025	15-01-2024	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	17-01-2024	31-07-2024	18-01-2024	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23-04-2024	23-04-2025	07-05-2024	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2024	23-04-2025	07-05-2024	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	23-04-2024	23-04-2025	07-05-2024	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	23-05-2024	23-06-2024	22-05-2024	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	21-05-2024	20-06-2024	22-05-2024	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	20-05-2024	20-08-2024	21-05-2024	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	17-05-2024	17-06-2024	21-05-2024	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación fisica de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez. conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

[illegible]

Rosina Carbonell
Directora
Salumax S.A.

Firma del Representante Legal

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

36a7826bc0a18f3516045359ff115549

Sistema de Información de Proveedores del Estado

Constancia N° 1791057

[illegible]	SI	[illegible]	08-07-1999
[illegible]	35	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraida de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Rosina Carbonari
Dirección del Representante Legal
Saturnax S.A.

27/05/2024

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

SALUMAX S.A..-

Número Documento: 80018828-4.- **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-93001.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina [illegible]
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.[illegible]

Nº Entrada: 13824362 **Fecha entrada:** 22/05/2024 11:24:17 **Fecha proceso:** 23/05/2024 09.32:07 **Nº Liquidación:** 39799969X

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO

Registro/Matri ula: 12

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

SALUMAX S.A..-

Número Documento: 80018828-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2307704.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13824370 **Fecha entrada:** 22/05/2024 11:25:03 **Fecha proceso:** 23/05/2024 09.18:28 **Nº Liquidación:** 39800050S

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE BU N° 7329290

ESCRIBANO : MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 688 - 2° PISO
REGISTRO : 41

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA "SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSINA CARBONATI ORONOZ Y DE LOS SEÑORES MATIAS CARBONATI ORONOZ Y LUCAS CARBONATI ORONOZ.- NUMERO CUARENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho dias del mes de noviembre del año dos mil trece, ante mi: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Escribana Pública, Titular del Registro **Nº.41**, comparecen: El señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO**, Uruguayo, divorciado, y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO**, Uruguaya, divorciada, domiciliados a efectos de éste acto en la casa de la Avenida Bernardino Caballero Nº. 198 . Los comparecientes son vecinos de ésta Ciudad Capital, mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- El señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO** y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, nombrados para tales cargos en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de abril de 2013, que copiada en su parte pertinente, expresa: "**ACTA DE ASAMBLEA Nº 15**.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 dias del mes de abril de dos mil trece, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria los Señores Accionistas de Salumax S.A. , cuya Nómina se consigna seguidamente: **ACCIONISTAS.- CANTIDAD.-** JUAN CARLOS CARBONATI SACCO. 79.- JAVIER CARBONATI ORONOZ. 10.- MARIA DEL CARMEN ORONOZ. 59.- LORENA CARBONATI ORONOZ. 10.- La asamblea es celebrada en

el domicilio de la sociedad sito en Bernardino Caballero Nº 198, de conformidad con los avisos de convocatoria publicados dentro del término legal en el Diario Informaciones. Al estar representado el equivalente al 50 % del capital integrado, se cumple con el quórum legal requerido. Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día. **1).** Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. A propuesta del Sr. Juan Carlos Carbonati, son designados como Presidente y Secretario de la asamblea la Sra. María del Carmen Oronoz y la Sra. Lorena Carbonati, respectivamente. 2) ... **3). Elección de miembros para el Directorio.** A este efecto la Sra. María del Carmen Oronoz propone que el Directorio este integrado por cuatro miembros. En este punto el Sr. Javier Carbonati propone a las siguientes personas para integrar el Directorio de la Sociedad durante el año 2013, Sr. Juan Carlos Carbonati como PRESIDENTE, y como DIRECTORES TITULARES los Señores, María del Carmen Oronoz; Javier Carbonati y Lorena Carbonati. Dicha propuesta es aprobada en forma unánime por los Señores Accionistas presentes. **4).** Elección del Síndico: El Señor Juan Carlos Carbonati en uso de la palabra propone al Dr. Carlos Sosa Jovellanos como SINDICO TITULAR. 5) ... 6) ... 7) ... A continuación se resuelve la designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprobado por unanimidad de votos el Sr. Juan Carlos Carbonati. Luego de haber considerado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:30 hs.- Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fé.- Una copia de dicha Acta me entregan en éste acto y dejo agregada a este Protocolo.- La firma

SERIE BU . N 7329291

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISC
REGISTRO : 41

C. MARIA GLORIA CESPEDES
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 P.A Tel 442129

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2 DIC. 2013

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria Nº. **80018828-4**, fué constituida por Escritura Pública Nº.92 de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante mi, la Escribana Autorizante y en el Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo, a folios 191 y sgtes.; y en ella constan su denominación, objeto, capital social, duración, domicilio, y demás circuntancias legales de su funcionamiento: cuyo primer testimonio se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº.308 de la Serie "C", folio 3.441 en fecha 17 de diciembre de 1.998 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.931 de la Serie "B", folio 7.409, Sección Contratos el 22 de diciembre de 1.998.- No transcribo aqui los Estatutos Sociales de la firma, por haberlos pasado ante mi, en la Escritura relacionada precedentemente y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha veinte y seis de noviembre de dos mil trece, que copiado integramente expresa: "**ACTA DE DIRECTORIO Nº 35**.- En la ciudad de Asunción a los veintiséis dias del mes de noviembre del año dos mil trece, se reúnen los miembros del directorio de Salumax S.A.: Sres. Maria del Carmen Oronoz Gallo, Juan Carlos Carbonati Sacco y Javier Carbonati Oronoz. Se encuentra también presente el Sindico Titular de la Sociedad, Dr. Carlos Sosa Jovellanos. Hace uso de la palabra el Sr. Juan Carlos Carbonati, quién manifiesta la necesidad de otorgar un PODER ESPECIAL a favor de los Sres. Rosina Carbonati Oronoz, Matias Carbonati Oronoz y Lucas Carbonati Oronoz, para que cualesquiera de ellos indistintamente represente legalmente a la firma en las

Licitaciones Públicas y/o concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiese lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con dicho concurso o licitación.- La moción es aprobada por unanimidad y se decide la protocolización y correspondiente inscripción del presente acta para lo que hubiere lugar. No habiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión previa firma del acta por todos los presentes.- Hay varias firmas ilegibles.- Es copia fiel, doy fe.-" Una copia de dicha Acta me entregan en este acto y dejo agregado a este Protocolo.- Y el señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO** y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO**, por la representación que ejercen e invocan de la Firma **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, DICEN**: Que confirere **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor de la señora **ROSINA CARBONATI ORONOZ**, con Cédula de Identidad Nº. 2.027.100 y de los señores **MATIAS CARBONATI ORONOZ**, con Cédula de Identidad Nº. 1.846.381 y **LUCAS CARBONATI ORONOZ**, con Cédula de Identidad Nº. 3.553.749, para que en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, cualesquiera de ellos indistintamente, representen a la firma **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA**, en todas las Licitaciones públicas y/o privadas y en los concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con dicho concurso, quedando autorizadas a suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BU Nº 7329292

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

declaraciones y garantías que fueren necesarias. Asimismo, los apoderados quedan por el presente instrumento suficientemente facultados para formular las ofertas, suscribirlas, presentar los correspondientes sobres, ejercer la representación de la Sociedad en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas, impugnaciones y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertura se redáctare y efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que la Sociedad resultare adjudicada, incluyendo el contrato final.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente sus declaraciónes de voluntad, que de conformidad, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cuál, doy fé.- **FDO. JUAN CARLOS CARBONATI SACCO. MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALLO. Ante mí: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. Está mi sello.-**

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

JUDICIAL
Asuntos Judiciales
12 DIC. 2013
ARCADO
Firma:

CON.../////...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento de uso

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolucion 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4562616

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº **47**

folio **140 Y SGTES.** del Protocolo de la División **COMERCIAL**

Seccion " **B** " del Registro Notarial Nº **41**

con asiento en **ASUNCION**

y autorizada por **LA ESCRIBANA, C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**

en el caracter de **TITULAR** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA** copia para **LOS APODERADOS**

a los **VEINTE Y OCHO** días del mes

de **NOVIEMBRE** del año. **DOS MIL TRECE.-**

C. MARIA GLORIA CESPEDES B
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION PARAGUAY
Chile 688 2º P.A - Tel.: 491 129

2 DIC. 2013

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 11 MES Diciembre AÑO 2013
ENTRADA Nº 5052160 HORA 07:34
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE **D**
NUMERO 1445 FOLIO 6144 Y SGTES.

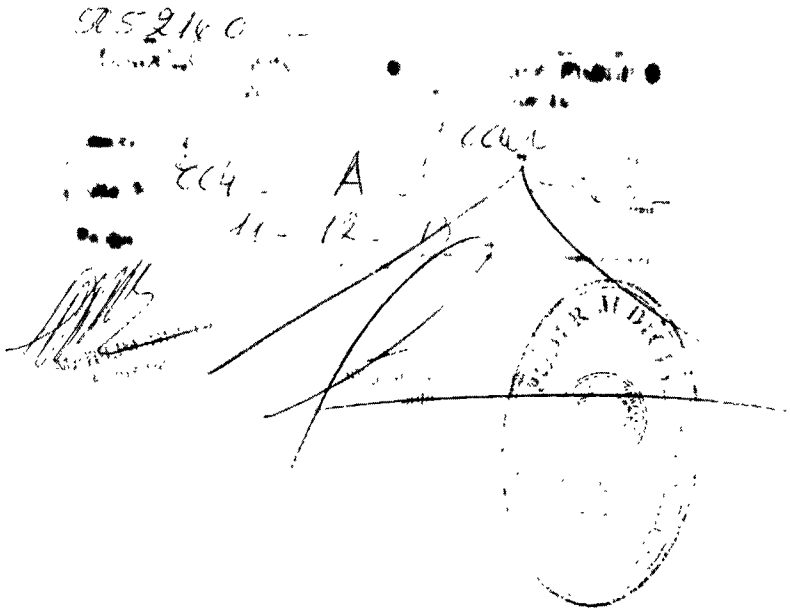

MUCHAS GRACIAS
CASA ASUNCION

R E C I B O D E D I N E R O
CASA ASUNCION (MATRIZ)
RUC: 648453-0 / TEL: 492-891
DIRECCION: CHILE C/ PIRIBEBUY
Terminal: 30501202 Suc: CASA ASUNCION
Trans: 65544775 Usuar: misalinas

Pago por cuenta y orden de
PODER JUDICIAL
Servicio: Liquidacion Poder Judicial
Referencia: 11786910D
Ref. Consulta: 11786910D
Importe: 93.689 F. Pago: Efectivo
En caso de necesidad de su
Factura legal por el monto de la
comision abonada, favor dirigirse a
Ind. Nac. 811 Piso / Documenta SA
CST: 3142340812
FECHA: 10/12/2013 - 14:56:06 XXX
ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO
**** PRACTIPAGO ****

Es fotocopia fiel de ...
Consta ...

C. MARIA G...
NOTARIA Y ESCRIBANA P...
ASUNCION PARAGUAY
Chile 688 2° P.A. - Tel: 491...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

11786910

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES — 11786910D

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY	419297

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
AGROMAX S A	80018828-4
Roberto Carbonati Orono	2027100
Matias Carbonati Orono	1846381
Lucas Carbonati Orono	3553749

Detalles

Nº 47 **Protocolo** Comercial B **Fecha documento** 28/11/2013

Hoja de Seguridad Aaa2616 **Avaluación fiscal** 0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Poder General-Especial-Extranjero)	25.511		1	1	25.511
Aporte Judicial Mínimo (Ley 178/91	31.889	GS	1	2	63.778
			TOTAL A PAGAR		89.289

Son guaraníes (en letras) ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 10/12/2013

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 13/12/2013

Señor contribuyente esta liquidacion tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma sera necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comision bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 683 2° P.A. - Tel.: 021 [illegible]

Busqueda rápida

DNCP Marco Legal Planificación Procesos Módulos Información Servicios Cambiar contrasena Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta busqueda usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:

Nombre: SALUMAX

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones: ☐

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
SALUMAX S.A.	80018828-4		02/04/2009 10 34	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP
E E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones gov py
Horario de Atención Lunes a Viernes de 07:00 a 15.00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias